



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional

AÑO XLVII •

Managua, D. N., Jueves 7 de Enero de 1943

Núm. 1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reformase la Ley que organizó la "Compañía Mercantil de Ultramar" Pág. 1

SECCION JUDICIAL

Remates	3
Títulos supletorios	3
Terrenos municipales.	5
Denuncio de minas	7
Marcas de fábrica.	7
Aviso	8

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 91

El Presidente de la República,
Considerando:

que la experiencia obtenida en el manejo de los negocios de la «Compañía Mercantil de Ultramar, Oficina de Exportación e Importación del Banco Nacional de Nicaragua», desde su reorganización en Octubre de 1940 hasta la fecha, aconseja simplificar su administración, ya que la propia reorganización del Banco mencionado como una Institución del Estado, con representación en su Junta Directiva de los intereses del comercio y de la producción, aseguran de manera eficaz la preponderancia del criterio de servicio en el desenvolvimiento de las actividades propias de la referida Compañía, lo que hace innecesaria la existencia de administraciones separadas, constituidas sobre la misma base representativa;

Por Tanto,

de acuerdo con las facultades para legislar en el ramo de Hacienda que le fueron delegadas por el Congreso Nacional en Ley Nº 222, del 29 de Agosto del corriente año, y en uso de las que le corresponden por el ordinal 10) del Arto. 215 de la Constitución,

Decreta

las siguientes reformas a la Ley que reorganizó la «Compañía Mercantil de Ultramar», emitida por Decreto-Ley de 26 de Octubre de 1940:

Arto. 19—El Arto. 29 de la mencionada Ley, se leerá así: «Arto. 29—Créase un De-

partamento del Banco Nacional de Nicaragua, que, conservando el nombre de la sociedad extinta, se llamará «Compañía Mercantil de Ultramar Departamento de Exportación e Importación del Banco Nacional de Nicaragua» y que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de esa Sociedad».

Arto. 29—El Arto. 39 se leerá así: «Arto. 39—La nueva organización creada por esta Ley tendrá el carácter de una empresa comercial, perteneciente al Banco Nacional de Nicaragua, sin personalidad jurídica propia y bajo la misma administración de dicho Banco».

Arto. 39—El Arto. 49, se leerá así: «Arto. 49—La Compañía Mercantil de Ultramar—llamada en adelante la Compañía—durará por todo el tiempo que la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua estime conveniente».

Arto. 49—El Arto. 59 se leerá así: «Arto. 59—La Compañía podrá establecer agencias dentro y fuera de la República y realizar sus negocios en los lugares que la mencionada Junta Directiva designe y que requieran las necesidades de la Compañía».

Arto. 59—Al Arto. 69 se le agrega un nuevo ordinal, signado con el Nº 9), con el tenor siguiente: «9) —A fin de facilitar las operaciones indicadas, la Compañía podrá hacer adelantos a cuenta del precio de los productos que comprare mediante pagarés que suscribirán los vendedores. Las sumas adelantadas devengarán el interés que el Departamento Bancario del Banco estipulare en sus créditos comerciales. El plazo máximo de estos pagarés será de seis meses debiendo los que correspondan a compras de café, vencer el 30 de Abril de cada año, y mediante endoso del Departamento Bancario, serán descontables en el Departamento de Emisión conforme lo dispuesto en el Arto. 120 de la Ley Constitutiva del Banco Nacional de Nicaragua. Tales adelantos solamente podrán concederse a las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido préstamos del Departamento Bancario hasta el máximo señalado en el Arto. 66 de la Ley Constitutiva del Banco, y no podrán exceder de una suma igual al límite indicado.

Arto. 69—El Arto. 99, se leerá así: «Arto. 99—La Compañía será administrada por la

Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua».

Arto. 79—Suprímase los Artos. 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Arto. 80—El Arto. 17, que pasa a ser Arto. 10, se leerá así: «Arto. 10—En ejercicio de estas funciones, corresponderá a dicha Junta:

- 1)—Orientar y supervigilar las actividades y negocios de la Compañía y tomar todas las medidas conducentes para el mejor cumplimiento de los fines indicados en el Capítulo II de esta Ley;
- 2)—Determinar las operaciones de crédito que realice la Compañía con el Departamento Bancario del Banco Nacional de Nicaragua;
- 3)—Nombrar el Gerente y los demás funcionarios de la Compañía, y fijar sus sueldos;
- 4)—Contratar o remover el personal subalterno y determinar los ascensos y sueldos;
- 5)—Resolver el establecimiento de agencias en el Interior y en el exterior;
- 6)—Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el uso propio de la Compañía;
- 7)—Aprobar los balances de la Compañía, así como los estados de ganancias y pérdidas y acordar la distribución de las utilidades;
- 8)—Elaborar el proyecto de Reglamento de esta Ley y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo, así como proponer al mismo poder Ejecutivo las modificaciones posteriores que estime necesarias;
- 9)—Resolver cualesquiera otros asuntos que atañen al interés de la Compañía o que le señalen esta Ley y su Reglamento;
- 10)—Resolver sobre la transformación o liquidación de la Compañía. Sin embargo, cualquier resolución que tumare a este respecto la Junta Directiva, requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo y no podrá ser ejecutada sino en virtud de una ley.

Arto. 99—Se suprimen los Artos. 18, 19 y 20.

Arto. 10—El Arto. 21, que pasa a ser 11, se leerá así: «Arto. 11—El Gerente tendrá a su cargo la ejecución de los negocios de la Compañía dentro de las facultades y autorizaciones que le delegue la Junta Directiva del Banco, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Gerente General sobre todos los Departamentos del Banco. El Gerente General deberá reunir las calidades y tendrá los deberes y derechos que correspondan a los Gerentes de los Departamentos del Banco, de confor-

midad con lo prescrito en el Arto. 26 de la Ley Constitutiva de dicho Banco.

Arto. 11—El Arto. 22, que pasa a ser Arto. 12, se leerá así: «Arto. 12—La representación legal del Banco Nacional de Nicaragua para los negocios de la Compañía, corresponderá al mismo funcionario que tiene la del Banco Nacional de Nicaragua según la ley respectiva, quien deberá ejercer esta representación de acuerdo con las disposiciones de esta ley».

Arto. 12—El Arto. 23 que pasa a ser Arto. 13, se leerá así: «Arto. 13—No podrán ser funcionarios o empleados de la Compañía personas que tuvieren entre sí o con los miembros de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua o del Consejo Directivo del Departamento de Emisión o con los gerentes o funcionarios de dicho Banco, relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Sin embargo, esta restricción no afectará a los funcionarios y empleados que estuvieren al servicio de la Compañía en la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, ni tampoco a aquellos que tuvieren relaciones de parentesco dentro de los grados mencionados con las personas que posteriormente fueren designadas o contratadas para los cargos a que se refiere el párrafo anterior.

Arto. 13—El 24, que pasa a ser Arto. 14, con el mismo tenor literario.

Arto. 14—El Arto. 25 que pasa a ser Arto. 15, se leerá así: «Arto. 15—El Auditor del Banco Nacional de Nicaragua inspeccionará y comprobará; cuando lo estime conveniente, pero por lo menos dos veces al año, los libros de la caja, la cartera y los valores de la Compañía. El Auditor evacuará sus informes en duplicado, los que serán entregados a la Junta Directiva del Banco y los cuales señalarán las irregularidades e inexactitudes que hubieren encontrado en los inventarios libros y balances y expondrá su opinión sobre las correcciones o enmiendas que estime necesarias en la contabilidad o en las prácticas financieras de la Compañía.

Arto. 15—Los Artos. 26 y 27 pasan a ser los Artos. 16 y 17, respectivamente, con el mismo tenor literal.

Arto. 16—El Arto. 28, que pasa a ser Arto. 18 se leerá así: «Arto. 18—La memoria que el Gerente General deberá presentar a la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, contendrá en su parte explicativa, una reseña del desarrollo del mercado del café y de los productos agrícolas, en general, y de los negocios y actividades de la Compañía, durante el año anterior, contendrá además, un anexo estadístico en que se publicarán todos los da-

tos que estime conveniente y de interés para el público.

Arto. 17—El Arto. 29 pasa a ser Arto. 19 sin modificación alguna.

Arto. 18—El ordinal 1) del Arto. 30, que pasa a ser Arto. 20, se leerá así: «1—Un 20% se destinará a incrementar el Fondo de Reserva Legal de la Compañía, hasta que dicho fondo haya alcanzado un monto igual a la mitad del capital pagado, de ahí en adelante será incrementado solo con el 10% de las utilidades líquidas. Cuando el Fondo de Reserva Legal haya llegado a un monto igual al capital pagado de la Compañía, la Junta Directiva del Banco, podrá destinar una tercera parte, en cifras redondas, de dicho fondo a aumentar el capital de la Compañía. En tal caso el remanente del Fondo de Reserva legal seguirá incrementándose con el 10% de las utilidades líquidas».

Arto. 19—Con entrada en vigencia de esta ley cesará en sus funciones el Directorio de la Compañía, que hubiere sido organizado de acuerdo con el Decreto-Ley que se reforma; y dicha Compañía deberá ser inmediatamente reorganizada de acuerdo con las disposiciones del presente Decreto.

Arto. 20—Este Decreto-Ley entrará en vigencia el día siguiente de la fecha de su publicación en «La Gaceta» (Diario Oficial).

Dado en Casa Presidencial—Managua, D. N., a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Testado—contabilidad—No vale.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 2940

Once de la mañana próximo quince Enero, subastaráse Local este Despacho, finca rústica en Masatepe, cinco manzanas lindando: Oriente, Gertrudis Galán, Juan Sánchez; Poniente, Faustino Ruiz, Alejandro Hernández; Norte, Reyes Gaitán; Sur, Camila Casco.

Ejecución: Eusebio Hernández contra Alejandro Hernández.

Valorada: Seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiuno Diciembre mil novecientos cuarentidos.—A. Bermúdez A., Secretario. 2154 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2735

Clemente Báez, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, de hectárea y media lindante: Oriente, Carlos Rivas; Occidente y Norte, Pedro López; Sur, Pedro Lopez y Luis Ramón Rodríguez. Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local. Las Sabanas. veinte Noviembre mil novecientos cuarentidos.—Matilde Cárcamo—L. G. Cáceres, Srío. 1994 3 3

Nº 2736

Magdaleno Sandoval h j, en compañía de la señora Elena, José de la Cruz y Manuel Salvador Sandoval Palacios, solicitan título supletorio finca rústica siete manzanas Monte Grande Oriental esta jurisdicción, limitada: Oriente, Guadalupe Centeno; Poniente, testamentarias Juan Policarpo Bonilla y Ana Rivera; Norte, Ana Rivera hoy Pedro Peña, y camino Monte Grande; Sur, huerta Oregoria Marín; adquirió inmueble junto con Anselma Palacios del señor Apolonio Palacios.

Estima predio docientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimr, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio Sandino, Srío. 1995 3 3

Nº 2737

Abrahan García Rivera, solicita título supletorio casa situada solar, esta ciudad, de treinta y tres varas en cuadro, lindando: Norte, mediando calle, Mercedes y Mario García; Sur, Benito García; Oriente, Gabriel Irias; Occidente, testamentaria Adolfo Pavón.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local. Mico, Ocotal, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y dos.—J. García V.—Pedro Osorio, Srío. 1996 3 3

Nº 2741

Adela Urbina, solicita título supletorio de un solar situado calle de Guzmán de esta población, mide diecinueve varas de Oriente a Poniente, por veinticinco y media de Norte a Sur. Tiene estos linderos: Oriente, casa testamentaria Alonso Vega; Poniente, casa y solar, calle en medio de Domingo Henríquez; Sur, calle en medio testamentaria Manuel Mc. Rea; Norte, casa y solar de Antonio Ruiz.

Vale Cincuenta Córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. San Miguelito, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarentidos.—Agustín Herradora—Ante mi Srío. especial; E. Ruiz. 1999 3 3

Nº 2742

Adela Urbina, solicita título supletorio de un solar situado calle de Guzmán, esta población, mide diecinueve varas de Oriente a Poniente, por veinticinco y media de Norte a Sur. Tiene estos linderos: Oriente, casa testamentaria, Alonso Vega; Poniente, casa y solar, calle en medio de Domingo Henríquez; Sur, calle en medio testamentaria Manuel Mc Rea; Norte, casa y solar casa de Antonio Ruiz.

Vale cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. San Miguelito, veintiocho Octubre mil novecientos cuarentidos.—Agustín Herradora—Ante mi Srío. especial, E. Ruiz. 2000 3 3

Nº 2749

Máxima Elías Mercado, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Sur, José Jesús Ruiz; Poniente, Carlos Guevara Delgado; Norte, José Román González.

Valor no excede veinte córdobas.

Quien pretenda derecho; preséntese término ley.

Juzgado Local. La Concepción, diecisiete Noviembre mil novecientos cuarentidos.—Carlos G. Delgado—Guillo. Hernández, Srío 2006 3 3

Nº 2750

Mercedes Miranda, se ha presentado al Juzgado pidiendo título supletorio de una casa con un corredor al Occidente en el Cantón de la Parroquia esta ciudad, midiendo ocho varas y media de frente

por diez de fondo, parada sobre horcones cubierta con teja y forrada con tabla con su correspondiente solar que mide veintidos varas y media de frente por treinta y ocho varas de fondo cercado con pñuela siendo propias la Oriental y Norte y linda: Oriente, con casa de Juan Gámez, calle de por medio; Occidente, con solar de la sucesión de Antonia Rocha; Norte, solar y casa de Tito Castillo; y Sur, casa y solar de Macaria Flores y la aprecia en noventa córdobas.

Quien se creyere con derecho acurra Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Y. Corrales—Andrés Alvarez, Srío.

Es conforme. El Sauce, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Y. Canales, Srío. 2007 3 3

Nº 2751

José Bravo, solicita título supletorio casa teja, un solar de treinta varas en cuadro, situado al Noroeste este pueblo, linderos: Oriente, Poniente y Sur, María Marengo; Norte, camino.

Vale cuarenta córdobas.

Quien creáse con derecho, ejercítelo término legal.

Juzgado Local. Rosario, veintisiete Noviembre mil novecientos cuarentidos.—B. Mena, Srío. 2008 3 3

Nº 2752

Isabel Reyes, mayor edad, viuda, oficios domésticos, este vecindario, pide título supletorio un solar en el cantón La Parroquia esta población, lindante: Oriente, Toribio Mayorga; Poniente, antigua bajada carretera a León; Norte, mediando calle, Pedro Reyes y Leandra Quintana; y Sur, Vega Río.

Quien se crea con derecho opóngase.

Dado Juzgado Local. Telica, diecisiete Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Tomás Vargas Parra—M. Pereira A., Srío. 2009 3 3

Nº 2753

Benita Pérez, solicita título supletorio solar este pueblo, linderos: Oriente, Anastacio Ruiz; Poniente, Cirlio Ruiz; Norte, Silvestre Ruiz; Sur, calle.

Valor treintinueve córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil. Rosario, veintiseis Noviembre de mil novecientos cuarentidos.—B. Mena, Srío. 2010 3 3

Nº 2834

Las señoras Agueda y Pilar Rodríguez, solicitan título supletorio; solar urbano situado barrio de la calle enmedio de esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, calle pública; Poniente, terreno de Celestino Rodríguez; Norte, terreno de Juan Cerda; y Sur, calle pública.

Estímalo ochenta córdobas, lo adquirieron por herencia de sus difuntos padres.

El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Secretaría del Juzgado Local. Potosí, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío. 2069 3 2

Nº 2835

Esmeldina Villareal, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, solar urbano situado barrio Sabana Grande, esta jurisdicción, linderos: Oriente, terreno Feliciano Pavón; Poniente, calle pública; Norte, terreno da Ignacia Zapata; y Sur, calle pública.

Vale cuarenta córdobas, y lo hubo por compra a Esteban Leal,

El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío. 2070 3 2

Nº 2836

Ezequiel Romero, solicita título supletorio de un predio rústica ocho manzanas más o menos de extensión, situada a cinco leguas al Sur de esta Localidad; limitando: Norte y Poniente, caminos públicos que conducen al barrio de Jirón; Oriente, Eloísa Tercero Jirón; Sur, Josefa Aragón.

Estímalo en ciento ochenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan B. Vanegas—Rafael Palacios Cortéz, Srío. 2071 3 2

Nº 2857

Lucía Morán, solicita título supletorio casa y solar ubicados al lado orientel y en el cantón Calvario esta ciudad, siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada, mide ocho varas largo por seis ancho, y el solar mide treinta y tres varas una tercia de Oriente a Occidente, por treinta y siete de fondo, lindante conjunto: Oriente, solar y casa de Perrona Reyes; Occidente, solar de Erasmo López, calle enmedio; Norte, solar de Pastora Lazo; y Sur, solar y casa de Paula Casillo, calle en medio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Las cuatro de la tarde.—Victoriano Valenzuela—Asisclo Gutiérrez, Srío.

Es conforme con su original. Acisclo Gutiérrez, Srío. 2074 3 2

Nº 2870

Fernando Flores Gómez, solicita título supletorio de finca urbana en el barrio de Monimbo de esta ciudad, limitada: al Oriente, calle en medio, con propiedades de Miguel Namuyure y Gilberta Vásquez; al Poniente, la de Cándida Flores; al Norte, la de Juana Flores Vásquez; y al Sur, con la de Evaristo Sánchez.

Estimada en cien córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, once de Diciembre de mil novecientos cuarentidos.—F. V. Padilla, Srío. 2085 3 2

Nº 2871

Doctor Luis Molina, como mandatario de Rajmundo Israel Corea Soto, solicita título supletorio casa y solar ubicados ciudad La Libertad, Departamento Chontales, lindando: Oriente, predio Marco Antonio Ordóñez; Poniente, predio Roberto Barberena, calle en medio; Norte, predio Aurelia Acuña; Sur, predio Marcolfa Mairena.

Quien pretendiere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarentidos.—Carlos E. Morales A, Secretario. 2086 3 2

Nº 2872

Domingo, Santiago, Vicente Rivera, piden título supletorio finca rústica jurisdicción Santa Rosa, abarca cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Santa María Rivera, cerro morroñoso; Poniente, río Guacalpisto; Norte, Acuña; Sur, camino minifas Catarino Roque.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León; catorce Diciembre mil novecientos cuarentidos.—J. Fernández Osejo, Srío. 2087 3 2

Nº 2873

Baltazar Castillo; solicita título supletorio islas denominadas "La Perla" y "La Garza", limitadas: Oriente, isla La Guanábana; Poniente, isla de Rosa Fuente; Norte, saliente isla "Jocotal"; Sur, isla de Rosa Fuentes.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Diciembre mil novecientos cuarentidos.—Serapio Vela, Srío. 2088 3 2

Nº 2761

Angela Santana, solicita título supletorio casa solar ubicada puerto San Juan del Sur, solar veintiseis metros largo por veinticinco ancho, limitado: Poniente, Sur, propiedades Alejandro Ibarrera; Oriente, sucesión Josefa viuda de Morice; Norte, calle pública.

Opóngase Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro Noviembre 1942.—Fidel Henríquez C., Srío. 2018 3 3

Nº 2762

La señora Petronila Martínez de Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, se presentó a este Juzgado Local solicitando título supletorio de un solar de sesenta y tres y media varas de frente por noventa y seis varas de fondo: situado en la comarca de los Brasiles jurisdicción de este pueblo, con los siguientes linderos. Oriente, solar y casa de Timotea Martínez; Poniente, solar y casa de Felipe Urbina, Norte; terreno de Alberto Mendoza, camino en medio; y Sur, propiedad de Ernesto Medal, camino en medio de la línea vieja del Ferrocarril.

El que se crea con derecho al solar en referencia que se presente a este Juzgado Local a oponerse en el término de ley.

Juzgado Local. Mateare, veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—A. Zamora R.—Ante mí, J. Rafael Silva, Srío. 2019 3 3

Nº 2764

Rosa Fuentes de Cruz, solicita título supletorio siguientes islas en Lago de Nicaragua; jurisdicción de Granada: "San Juan", "La Faldita", "San Gerardo", "Santa Rosa", "El Apante", "Nisperito", "El Mango y el León".

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Serapio Vela, Srío. 2024 3 3

Nº 2767

Daniel Osorio, solicita título supletorio treinta manzanas extensión situadas esta jurisdicción, cercadas, lindante: Oriente, finca El Disparate, Modesta Tercero; Occidente y Norte, finca La Moca, Francisco Osorio; Sur, Cupertino Merlo.

Oyese oposiciones término legal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dieciséis Noviembre mil novecientos cuarentidos.—J. Rodríguez M Srío. 2023 3 3

Nº 2769

Adela Florián de Ramírez, solicita título supletorio de una casa y solar ubicada en el radio central, de este pueblo, paredes de adobes cubierta con teja barro, con dos piezas y su cocina correspondiente; mide ocho varas y media de frente, por cuatro y media de fondo, en un solar que mide diez varas de frente, por doce y tres cuartas de fondo, y linda: Oriente, casa de Nicolás Marín; Poniente, casa y solar de Carlos Portillo; Norte,

mediando calle, casa de Demetrio Hernández; Sur, solar de Carlos Portillo.

Valóra esta propiedad en doscientos córdobas. Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local. Telpaneca, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—G. Ardón P.—Melecio Velásquez, Srío. 2025 3 3

Nº 2770

Santiago Espinosa, solicita título supletorio tres predios uno urbano y dos rústicos, ubicados esta jurisdicción, cuyas dimensiones y linderos son así: 1º—Una manzana acotado alambre y piñuela, cultivado chagüite y árboles frutales, con dos casas pajizas: Oriente, Ignacio Hernández y Froiliana Hernández, calle en medio; Poniente, Servando Gutiérrez; Norte, Jacinto Hernández y Juan Desiderio Sánchez, calle en medio; Sur, Félix Narváz, sucesión Salomé Gutiérrez, camino interpuesto; el 2º—consta de una manzana: Oriente, Ignacio Hernández, Brigida Espinosa, río en medio; Poniente, sucesión Salomé Gutiérrez; Norte, Félix Narváz; Sur, finca Retenli; y 3º—cuatro manzanas: Oriente, y Norte, Juan Valverde; Poniente, Felicitas Córdoba, camino en medio; Sur, Felicitas Córdoba, río interpuesto.

Interesados opónganse. Juzgado Local. San Rafael del Sur, 20 Noviembre 1942.—Genaro Navarrete—Humberto Delgado N., Srío.

Es conforme. Humberto Delgado N., Srío. 2026 3 3

Nº 2771

Miguel Angel Juárez, solicita título supletorio de una huerta, paraje Los Andinos y Limones con estos linderos: Norte, monte inculto y camino a Pueblo Viejo; Sur, río Negro; Oriente, huerta de Agueda González v. de Acuña, encajonada en medio y Occidente, Quebrada Los Limones en monte inculto. Queda al Suroeste y dos kilómetros distancia este pueblo.

Vale ciento ochenta y cinco córdobas. Oyese oposición término legal. Juzgado Local Civil. Somotillo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Isalas Reyes—Salv. Paredes Montes, Srío. 2027 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2880

Ramón Lovo M., casado, hacendado, domicilio Ocotal, pide arriendo treinta y cinco hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, mojón del Guapinol; Occidente, predio Gonzalo Paguaga; Norte, sitio Apaji, Sur, camino real de éste al río Coco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Totogalpa, Noviembre veintitres de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sixto Vte. López—Ante mí, Mariano López M., Srío. 2095 3 3

Nº 2881

J. Julián Iglecias, mayor, casado, este domicilio, pide arriendo veinticinco hectáreas terreno ejidal linderos: Oriente, predio Carmen de Hurtado; Occidente, predio Gonzalo Paguaga; Norte, cerro La Loma; Sur, propiedad Bernardino Padilla.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Totogalpa, Noviembre veintitres mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 2096 3 3

Nº 2882

Juan B. Gómez, mayor, casado, este domicilio pide arriendo dos lotes terreno ejidal cabida doce hectáreas, linderos: Primero Oriente, predio Eusebia Dávila; Occidente, camino real de éste al Majaste; Norte, casa del solicitante; Sur, monte inculto.

Segundo: Oriente, montes incultos; Occidente, camino de Ocotál a Telpaneca; Norte, predios Juana González; Sur, mismo camino Ocotál-Telpe eca.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Totogalpa, Noviembre tres de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srio.

2097 3 3

Nº 2883

Francisco Gómez, mayor, soltero, este domicilio, pide arriendo once hectáreas terreno ejidal, con estos linderos: Oriente, predio de los Gómez; Occidente, casa los Gómez, camino en medio; Norte, predio Julián López y Gregorio Zavala; Sur, predio Sinfaroso Sánchez, camino en medio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Totogalpa, Noviembre treinta de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srio.

2098 3 3

Nº 2884

Reinaldo López V., mayor, casado, este domicilio, pide arriendo dieciséis hectáreas cercadas terreno ejidal, linderos: Oriente, sucesión Santiago Flores; Occidente, predio María v. de Olivas; Norte, predio Martina López; Sur, camino de éste a Telpaneca.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Totogalpa, Noviembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srio.

2099 3 3

Nº 2885

Mateo Ruiz, mayor, soltero, éste domicilio, pide arriendo dos lotes terreno ejidal cabida veinticuatro hectáreas, linderos; Primer lote: Oriente, camino real éste a Palacagüine; Occidente, casa Bonifacio Sánchez; Norte, predio Juan Pablo Paz; Sur, predio Sebastiana v. de López. Segundo lote: Oriente, Isidoro Vargas; Occidente, Paulino Muñoz; Norte, pre-Sinfaroso Sánchez; Sur, predio Isidoro Vargas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Totogalpa, Noviembre cinco de mil novecientos cuarenta y dos.—Alcalde Mpal, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srio.

2100 3 3

Nº 2890

Berta Martínez, mayor, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, pide en arriendo un solar municipal, sitio barrio "Salida para el Cementerio" esta ciudad, de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, dentro de estos linderos: Norte, mediagua de Socorro Castro; Sur, potreros de Federico Amador; Occidente, calle de por medio, mediagua de Roberto Méndez; y Oriente, solar de Ignacio Matamoros

Quien crease con derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Matagalpa, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Eliseo Picado, Alcalde Municipal por la ley.—C. A. Hernández, Secretario.

2111 3 3

Nº 2891

Alberto López Callejas, solicita arriendo cincuenta hectáreas terrenos ejidales, con siguientes linderos: Norte, Enriqueta Tijerino; Sur, Este y Oeste, terrenos ejidales.

Quien creyóse perjudicado, opóngase legalmente esta Alcaldía Municipal.

Chinandega, dos Noviembre mil novecientos cuarentidos.—Carlos A. Novoa, Secretario Municipal.

2112 3 3

Nº 2892

Juan Blas Gutiérrez y Josefa Hurtado, solicitan arriendo lote terreno ejidal municipal, acotada, lindando: Oriente, testamentaria Tomás Sánchez; Poniente, Bacilio y Rafael Sánchez, camino en medio; Norte, Juan Sánchez, callejón interpuesto; Sur, Juan Sánchez.

Quien crea tener derecho, opóngase término ley.
Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, 7 Diciembre 1942.—V. Obregón, Srio.

2113 3 3

Nº 2934

Agustín Montes, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide en arriendo un solar municipal, sitio barrio "El Progreso" esta ciudad, en la parte interior de una manzana de casas y comprendido dentro de esto linderos: Norte, casa y solar de Rosalía de Castro; Sur, solar de las señoritas Matús; Occidente, solar de Roberto D. Amort; y Oriente, solar del solicitante, y de las siguientes dimensiones; nueve varas y media al Norte, ocho varas en el Sur y veintinueve varas de largo.

Quien crease con derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Matagalpa, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—F. González Granera, Alcalde Municipal.—C. A. Hernández, Secretario.

2147 3 2

Nº 2936

Ursulo Hernández, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento tres lotes terreno ejidal, 1º en el punto llamado "La Jagua" bajo estos linderos: Oriente, propiedad Silvestre Pérez González; Occidente, Vicente Hernández Gutiérrez, y camino real que conduce a San Lucas; Norte, Salomé Díaz y Luis Hernández; Sur, María Inés Merlo; 2º lote llamado "La Laguna" limitado: Oriente, Francisco Ríos; Occidente, Elías Ríos; Norte, Marcial Hernández; Sur, Elías Ríos; 3º lote en el punto denominado "San Pedro", linda: Oriente, Luis Hernández Gutiérrez, Juan Tapistrán Pérez y quebrada del Derrumbo; Occidente, José Matilde Vásquez Hernández; Norte, Santiago Hernández; Sur, la cúspide del volcán de esta ciudad; todos como de tres manzanas de extensión y ubicados en Santa Isabel de esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase.
Alcaldía Municipal, Somoto, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarentidos.—Enmendado—nueve de Diciembre—vale.—O. A. Mejía F.—Demetrio Díaz G., Srio.

2148 3 2

Nº 2877

Juan Muñoz Mcreno, solicita arriendo veintidos manzanas baldíos montaña municipal, lindante: Oriente, Fabián Acevedo; Occidente, bosallones; Norte y Sur, montes incultos.

Opóngase.
Alcaldía Sabanas cuatro Diciembre mil novecientos cuarentidos.—J. R. Báez, Srio.

2092 3 3

Nº 2878

Andrea Estrada, solicita arriendo dos lotes terreno, montaña municipal, lindante: Oriente, Occidente, la solicitante; Norte, Francisco Jiménez; Sur, camino real. 2º siete manzanas; Oriente y Occidente, Matilde Báez; Norte, camino real; Sur, Ciriaco Estrada.

Opóngase.
Alcaldía Sabanas cuatro Diciembre mil novecientos cuarentidos.—J. R. Báez, Srio.

2093 3 3

Nº 2879

Isaías Campos, solicita arriendo lote terreno ejidal, hacia el Norte y como a legua y media de esta ciudad, compuesto como veinte hectáreas superficie más o menos, dentro siguientes linderos: Norte, terrenos arrendados por Francisco Duarte y Carlos

Campos; Sur, terreno arrendado por Pedro Campos; Oriente, terreno Rafael Ramos; y Poniente, trabajos de Simeón Campos.

Quien pretenda derechos presentese a deducirlos forma y tiempo legales.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, siete Diciembre mil novecientos cuarenta y dos.—Otto M. Barrea—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme. Juigalpa, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—M. T. Martínez, Secretario. 2094 3 3

Nº 2893

Antonio Zúñiga, solicita arriendo terreno ejidal en dos lotes; 1º—De dos hectáreas más o menos, linda: Oriente, Gonzalo Cárdenas, camino de por medio; Poniente, propiedad Leopoldo Gutiérrez, callejón de por medio; Norte, Compañía Cementera, camino de por medio; Sur, propiedad de Juan Angulo. 2º—Cuatro hectáreas más o menos, linda: Oriente, Eliseo Artola, camino de por medio; Poniente, Juan Angulo y Emeterio Angulo; Norte, Gonzalo Cárdenas, camino de por medio; Sur, Leopoldo Gutiérrez.

Quien tenga derecho, opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal San Rafael del Sur, veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—L. Gutiérrez—V. Obregón, Srío.

Es conforme. V. Obregón, Srío. 2114 3 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 2843

Abogado y Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Managua, Certifica: El asiento que literalmente dice: "No. 31.—Charles (Carlos) Eyton-Jones y Adolfo Saballos. Denuncio de Minas. Señor Juez Civil del Distrito y de Minas: Charles (Carlos) Eyton-Jones, negociante y Adolfo Saballos, agricultor, los dos casados, mayores de edad y de este domicilio, comparecemos ante Ud. y exponemos: A cuatro leguas de esta capital y en terrenos que pertenecieron al Oral. Hipólito Saballos, con estos linderos: Norte, camino de Cuajachillo; Poniente, terrenos de la Concepción; Oriente, ejidos de Managua, y Sur, camino el Reventón; por el rumbo suroeste, hemos descubierto en cerro virgen, minas de bióxido de manganeso y manto del mismo mineral, cuyas muestras acompañamos, pues venimos a hacer la correspondiente manifestación de nuestro descubrimiento y hallazgo, con el objeto de que trámites seguidos, se nos extienda título definitivo de tres pertenencias, de cinco hectareas cada una, que nombramos y alinderamos de la siguiente manera: Londres, linda: Norte, terrenos de Miguel López; Sur, terrenos de Pánfilo Orozco; Oriente, ejidos de la ciudad de Managua; y Poniente, terrenos del sitio de La Concepción; Jesús María, linda: Norte, camino de Cuajachillo; Sur, pertenencia anteriormente deslindada; Oriente, ejidos de la ciudad de Managua; y Poniente, tierras del sitio de la Concepción; y Managua, linda: Norte, con pertenencia Londres; Sur, con camino de El Reventón; Oriente, ejidos de la ciudad de Managua; y Poniente, terrenos del sitio La Concepción. Como registradores, manifestantes y descubridores, le pedimos que se mande a registrar esta manifestación en el Libro respectivo, previa constancia que debe Ud. poner de su presentación, y publicarla en "La Gaceta", Diario Oficial, Rogamosle recibo de la presente manifestación; y señalamos para notificaciones la oficina del primero de los comparecientes, frente a la casa de habitación del doctor Alfonso Solórzano, en esta ciudad. Nos apoyamos en el Título IV del C., de Min. Managua, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Eyton Jones.—Adolfo Saballos—Para su presentación, Adolfo Saballos. Presentado por los firmantes don Charles Eyton Jones y don Adolfo Saballos, a las once de la mañana del diez de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y dos, con las muestras a que alude.—Saballos, Srío. Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Las diez de la mañana. Por presentada la anterior denuncia o manifestación, regístrese en el Libro de Minas respectivo, y publíquese dicho Registro en el Diario Oficial "La Gaceta". Custodíese la muestra acompañada y dése a los interesados don Charles Eyton Jones y don Adolfo Saballos, el recibo correspondiente.—Luis Zúñiga Osorio—Efrén Saballos, Srío. En la ciudad de Managua, a las diez y media de la mañana del once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. En secretaría notifiqué el auto anterior leyendolo íntegramente a los señores Charles Eyton Jones y Adolfo Saballos, quienes extendidos excusaron firmar.—Efrén Saballos, Srío. Es conforme. Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Zúñiga Osorio.—Efrén Saballos, Srío.

Es conforme Managua, D. N., a las once de la mañana del día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Zúñiga Osorio—Efrén Saballos, Srío 2073 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 2852

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de Auto-Ordance Corporation, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TOMMY

para: ametralladoras y Sub-ametralloras, y otros artículos de artillería y armas de fuego y municiones para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 2106 3 2

Nº 2853

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de U.S. Vitamin Corporation., de New York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VI-LITRON

para: productos farmacéuticos, particularmente preparados de vitamina B (vitamin B complex).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 2107 3 2

Nº 2854

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de U.S. Vitamin Corporation, de New York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

POLY-B

para: productos farmacéuticos, particularmente preparados de vitamina B (vitamin B complex).

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarentidos.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 2108 3 2

Nº 2855
Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de Schlage Lock Company, de San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SCHLAGE

para: cerraduras, candados, juegos de cerrajes, llaves, cerrojos y todos otros artículos de cerrajería y ferretería y partes y accesorios de los mismos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 2109 3 2

Nº 2856
Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de Scripto Manufacturing Co., de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Scripto

para: lápices, minas, cebas o gratito para lápices y borradores.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 2153 3 2

Nº 2927
Victor Manuel Calderón, Abogado, Apoderado de Fisher Floring Mills Company, domiciliada en Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, ha se presentado solicitando Registro esta Marca:



Que protege Harina de toda clase y especie.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—I. Fonseca, Of. Mayor. 2140 3 2

Nº 2928

Victor Manuel Calderón, Abogado, Apoderado de Fisher Floring Mills Company, domiciliada en Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, ha se presentado solicitando Registro esta Marca:



Que protege Harinas de toda clase y especie.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—I. Fonseca, Of. Mayor. 2141 3 2

AVISO

Nº 2926

Hemos conferido poder general al señor Carlos Reyes Montealegre, constituyéndolo factor de comercio, y hemos revocado el poder general que tenía el señor Ernesto López Olivares, quien se retiró voluntariamente de nuestro servicio.
Managua, 17 de Diciembre de 1942.—F. Mántica y F. Reyes C. Ltda. 2139 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO:
Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día . . .	0.08	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado . . .	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano	
Por año	5.00		

Por la publicación de élises, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.
Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.